



## **SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N°23** **MARTES 09 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

En Lebu, a 09 de Noviembre del 2021, siendo las 15:20 horas en nombre de Dios, se da inicio a la Sesión de carácter Ordinaria N°23 del Concejo Municipal de Lebu, presidida por el Concejala Francisco Yévenes Núñez, y con la concurrencia de los señores Concejales: Yorsi González Castro, Edith Soto Flores, Felipe Peña Aguayo, Carlos González Arcos y Felipe Saavedra Mella, también está presente el Administrador Municipal Don Jorge Ravanal Gallegos, Jefe de Gabinete Ronald Azocar Salazar, el Secretario Municipal y Ministro de fe del Concejo Guido Figueroa Cerda.

Dicha reunión, se llevó a cabo de manera presencial en el Salón Walter Ramírez Urquieta y fue transmitido por vía streaming.

### **La tabla a tratar es la Siguiete:**

- 1. Observaciones al Acta anterior N°21**
- 2. Informe del Presidente del Concejo**
- 3. Informe de Pandemia por Jefe de Gabinete**
- 4. Informe Comisiones de Concejo**
- 5. Lectura correspondencia recibida**
- 6. Análisis Ordenanza sobre vehículos abandonados en la vía pública, Expone; Sra. Marlene Melita Vinett Asesora Jurídica**
- 7. Análisis de Ordenanza propuesta sobre aseo en la comuna de Lebu, Expone; Srta. Angélica Gómez Sidler**
- 8. Aprobación del Padem**
- 9. Puntos Varios**

### **Observaciones al Acta anterior N°21 de fecha 02 de noviembre 2021**

Se informa que dicha acta se envió a los respectivos correos electrónicos de cada concejal, se consulta si existe alguna observación.

**El Concejal Yorsi González,** manifiesta que cuando se expuso el Padem 2022, solicitó un pronunciamiento a Unidad de Control respecto a la asignación de 10 millones de pesos otorgados a la Organización de funcionarios Daem, eso no quedo plasmado en el acta, por lo tanto, solicita que esto se refleje en el documento.

**El Administrador Municipal,** señala que, en puntos varios, se remitirá al audio a objeto de plasmar los tres puntos que planteó para que se considere en el acta, se enviará su intervención al Secretario Municipal.

En virtud de lo anterior, y realizada las observaciones, el Concejo, aprueba acta N°21 de fecha 02 de noviembre 2021.

### **Informe del Presidente del Concejo**

En representación del Alcalde, el Administrador Municipal informa que el día de ayer participó en una reunión en la ciudad de Concepción con el Gobierno Regional respecto a la subvención de más de 480 millones de pesos de la cooperativa eléctrica de Isla Mocha, ya que, lamentablemente por algunas diferencias respecto de montos a cancelar, tuvieron dificultades con el proveedor de combustible, quien además es el que arrienda generador en la cooperativa eléctrica de la Isla Mocha, se están buscando alternativas, cabe destacar, que la Municipalidad se ha involucrado de manera distinta, el municipio ha realizado las postulaciones al Gore y con apoyo de profesionales de la Subsecretaría de

Energía, se llegó al acuerdo de que el cargo que está en el presupuesto de la subvención para asesoría profesional será una persona que nombrará el Municipio, la cooperativa aceptó y agradeció la posibilidad de contar con un equipo profesional que pueda hacer las rendiciones e informes porque son complejos y hemos tenido cuestionamientos por rendiciones atrasadas.

**El Concejal Yévenes**, consulta que perfil debe tener la persona que se hará cargo del control de las rendiciones de esta cooperativa.

Don Jorge, responde que este debe ser de profesión ingeniero y será con cargo a la subvención, pero se espera que la Subsecretaria de el visto bueno a objeto de no tener complicaciones a futuro.

**El Concejal Yorsi**, sugiere que esto se de conocer este importante avance, que esto se realce para la tranquilidad de lo mochanos, quienes son los que viven la inclemencia de este tema tan delicado que es administrar un sistema de electrificación que no ha sido fácil para ellos, felicita la gestión y espera que se concrete.

### **Informe de Pandemia por Jefe de Gabinete**

En virtud del acuerdo de la sesión pasada, en retomar el informe de pandemia, el Jefe de Gabinete expone que:

La situación actual en la comuna de Lebu, respecto a la Pandemia es que al 9 de noviembre 2021 se informan 7 casos nuevos, el total de activos es de 48, 38 personas fallecidas, 2171 pacientes recuperados, 2257 contagios acumulados, el estado actual es de preparación (3).

En relación a la tasa de incidencia diaria de casos activos en las comunas de la Provincia de Arauco periodo 25-10 al 07-11, es para Lebu 20,7, Arauco 2,6, Cañete 3,0, Contulmo 0,0, Curanilahue 5,9, Los Álamos 13,3 y Tirúa 0,9.

La positividad al 29 de octubre en Lebu es de 5,1%, Arauco 1,2%, Cañete 2,2%, Contulmo 1%, Curanilahue 3,7%, Los Álamos 4,5%, Tirúa 3,7%, lo que suma para la provincia un 3,1%.

En cuanto a las vacunas, se informa que Lebu tiene 95,70% de cobertura dosis 2 más dosis única y el 36,56% de cobertura dosis refuerzo, agrega que Manifiesta que el contagio que se está produciendo es comunitario.

**El Concejal Yévenes**, consulta de que manera se identifica el lugar donde han ocurrido mayores contagios durante este último tiempo, saber si esto ha sido por reuniones familiares, actividades públicas, entre otras, porque dada estas condiciones habrían que suspender actividades públicas, como reuniones, deportivas, entre otras, y requiere saber cuál será el plan de acción considerando que en unos próximos días esto pudiera aumentar.

**El Jefe de Gabinete**, responde que la autoridad sanitaria no ha informado al municipio respecto a si los contagios se ha dado por actividades públicas, las restricciones y las medidas que puede obtener el municipio frente a esta situación tiene directa relación con el plan paso a paso, si la comuna llegara a bajar a etapa 2, las restricciones serán mayores.

Cabe destacar que ha habido un relajo en la ciudadanía, respecto al autocuidado, por lo que hay una responsabilidad individual por esto.

**El Concejal Yorsi González**, señala que le preocupa esta situación en el ámbito escolar, sugiere realizar una reunión con el Jefe Daem y directores para ver los protocolos, porque hoy en día tenemos el caso de dos personas en establecimiento educacional de la comuna, cuyos resultados se verán en las próximas horas, le preocupa saber qué pasará si estos resultan positivos, y le gustaría en ese sentido reaccionar a tiempo.

Agrega, además, que sería importante que el Daem no mitigara en gastos respecto a las medidas de prevención e higiene en los establecimientos educacionales con empresas dedicadas y expertos en sanitización.

Se informa que cada establecimiento cuenta con sus protocolos para cada actividad que se realiza, y para entregas de canastas de alimentos y se han implementado mas allá de lo que dice cada protocolo.

**El Concejal Felipe Peña,** Informa que son 11 brotes, 9 familiares y 2 laborales, además cada establecimiento tiene un protocolo de limpieza y sanitización y es fiscalizado por la autoridad sanitaria y organismos administradores de seguros sociales. Informa que, si la comuna retrocede, las restricciones son respecto a los aforos, ya que estos se reducirían, la situación es preocupante y hacer un llamado fuerte de autocuidado y entregar recomendaciones a vecinos par que se sigan cuidando.

Además, señala, que los establecimientos educacionales están haciendo de manera diaria sus sanitizaciones, están poniendo lo mejor de sí y están disponiendo los recursos para poder entregar una optima educación y tener las aulas desinfectadas para sus alumnos.

**El Concejal Carlos González,** comparte la preocupación y cree necesario tomar acuerdos en conjunto para ciertas actividades, esta semana se desarrollará en el Estadio un campeonato de atletismo, le parece muy espectacular, pero si a lo mejor el plan paso a paso les permite hacerlo, no sé si es criterioso realizarlo , indica que le preocupa también la feria, campeonatos, futbol, ya que se está perdiendo el temor al tema de los contagios, se viene una ola y va en aumento y la idea es prever dando la señal a educación, deportes y asociaciones pertinentes para la realización de actividades.

**El Concejal Felipe Saavedra,** comparte la opinión de los demás concejales y sugiere que se haga un llamado a las personas que no se han vacunado con la dosis de refuerzo, es importante que la población estén vacunadas, porque los índices habla que los contagios se dan en personas no vacunadas.

El Concejo, acuerda encargar al Jefe de Gabinete tomar las medidas y acciones para la prevención de contagios de Covid y contribuir a que esto no se siga expandiendo.

**Informe del Presidente.-** El Administrador Municipal da lectura a un mail que envió el Subsecretario de Salud, en el cual se informa que no se considerará el Sapu Corto para el Cesfam Lebu Norte, por no cumplir con la normativa que se exige para estos casos.

Sobre este tema exponen su opinión los concejales presentes diciendo que no están de acuerdo, que lamentan que esto ocurra y que podrían ir a Santiago a tratar este tema allá.

### **Informe Comisiones de Concejo**

**La Concejala Edith Soto,** Informa que AFUDAEM Lebu, solicitó reunión extraordinaria de carácter urgente con la comisión Educación para presentar moción con respecto al BONO que solicitan como asociación, antes de la entrega de expresiones nos hacen escuchar 3 audios emitidos por el Presidente del Colegio de Profesores, Profesor Álvaro Godoy Lobos, quien manifiesta en los audios opiniones de personal del DAEM Lebu con un vocabulario soez e inapropiado de un Docente, de alguien quien se encuentra educando, señala que se sintió muy mal al escuchar esos audios. “Yo me pregunto de dónde obtuvo don Álvaro Godoy la información para emitir opinión denigrante de funcionarios del DAEM Lebu”.

Los demás concejales, manifiestan que desconocen estos audios y le gustaría que se consiguieran y poder conocerlos

**La Concejala Edith Soto**, se compromete a conseguirlos y presentarlos el próximo martes en la sesión de concejo.

**El Concejal Yorsi González**, cree que es inoficioso traer estos audios acá, ya que esto fue una filtración producto de una conversación interna, no fue en una asamblea. En relación al bono que solicita AFUDAEM, es necesario que se tenga un pronunciamiento legal para ver la factibilidad de que esto sea incorporado cada año en el Padem 2022.

**El Concejal Carlos González**, manifiesta que es relevante ver la manera correcta para incorporar esta subvención como gasto total anual en nuestro presupuesto municipal, así como tenemos que incorporar lo de bienestar municipal, debemos tenerlo resguardado.

**El Concejal Felipe Peña**, manifiesta que la comisión social se reunió el día de hoy, a objeto de ver reglamento de subvención y generar este nuevo instrumento que permita ser efectiva estas subvenciones que presentan las distintas organizaciones de la comuna de Lebu, cuando se obtenga el documento finalizado se presentará al concejo, a fin de conocer, revisar y generar observaciones si se estima conveniente.

#### **Lectura correspondencia recibida**

- ❖ Minuta, solicitud de aprobación trato directo por tres meses para arriendo de camiones recolectores para traslados de residuos domiciliarios.

OBJETIVO DE LA PRESENTACIÓN: Se presenta propuesta al honorable concejo municipal para aprobar trato directo para contratar mediante modalidad de trato directo el servicio de TRASLADO DE RESIDUOS DOMICILIARIOS A LA CIUDAD DE PENCO.

- FUNDAMENTOS: - Bases administrativas de licitación de servicio se encuentran ingresadas en contraloría regional del Biobío desde septiembre 2021, modificaciones en el sistema de recolección, modificación de frecuencias y recorridos, incorporación de programa "Lebu Limpio todos los días", se añadió el día sábado para recoger RSD en sector rural.

- DESCRIPCIÓN: La propuesta para el Concejo Municipal es la siguiente: Autorizar trato directo con empresa Hugo Arnaboldi; Precio ofertado mensual x camión= \$8.000.000; Octubre x 2 camiones (Regularización) = \$ 16.000.000; Noviembre x 2 camiones (Regularización)= \$ 16.000.000; Diciembre x 3 camiones= \$24.000.000; Valor total del presente trato directo (3 meses) asciende a \$56.000.000 IVA Inc.

El Concejo, acuerda consultar a Unidad de Control la legalidad de lo propuesto y solicitado en la minuta, lo anterior, debido a que existe la duda si la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades permite que el concejo omita el trámite de licitación pública y se pase directamente al trato directo, sin pasar por el trámite de la licitación privada, considerando que existen circunstancias urgentes calificadas así por el mismo concejo.

- ❖ Oficio Interno N°45, Directora de Control, genera respuesta a requerimiento surgido en reunión N°18 de Concejo Municipal, relativo a realizar auditoría interna a los recursos que maneja el Departamento de Salud Municipal, por la desprolijidad en la información que se entrega, de la cual solicito lectura integra al Concejo y que se plantea en los términos siguientes:

- 1) Como es de vuestro conocimiento, de conformidad a Of. INT N°21 de fecha 03-09-2021, de la Dirección de Control, dirigida al Alcalde con

## ACTA N°23 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE 2021

copia al Secretario Municipal, en dicha oportunidad se informó el Plan Anual de Auditoría y levantamiento de procesos críticos 2021 que comprenden temas de proyectos de inversión en infraestructura y patentes municipales.

- 2) En la misma oportunidad, mediante Of. Int N°21 se requirió la contratación de un profesional contador auditor, con la finalidad de dar cumplimiento íntegro a las obligaciones establecidas en nuestra ley orgánica constitucional de municipalidades.
- 3) Conforme a lo anterior y teniendo presente lo reiterado de la solicitud, la falta de consideración de la misma en diversos ejercicios presupuestarios, así como la imposibilidad física y material de que solo dos personas den cobertura a requerimientos de la ley, la autoridad, Contraloría y servicios traspasados en diversas materias, se evaluará vuestro requerimiento para la planificación del Plan Anual de Auditoría 2022.

El Concejo, toma conocimiento del Oficio Interno N°45 de la Dirección de Control.

- ❖ Unidad de Gestión de Calidad Interna, entrega informe de los reportes de los acuerdos de concejo periodo 28 septiembre al 26 de octubre 2021 para su conocimiento.  
El Concejo, agradece el reporte creado por UGECI.
- ❖ Ordinario N°459 de fecha 27 de octubre 2021, el jefe (s) del Departamento de Educación Municipal, solicita al concejo autorización para dar de baja bienes del Establecimiento Educacional Villarrica, esto corresponde a 2 tablet Lenovo color negro que se encuentran en mal estado.

El Concejo, autoriza dar de baja dos Tablet Lenovo del Establecimiento Educacional Villarrica.

- ❖ Ordinario N°1928 de fecha 03 de noviembre 2021, el Director Regional de Vialidad de la Región del Biobío, responde a solicitud de mantención de la Ruta P-40 en el tramo Río Quiapo Acceso Norte a Lebu comuna de Lebu, informa que la Dirección de Vialidad licitó un contrato de conservación periódica que contempla obras en la ruta p-40 en el tramo antes mencionado de la comuna, el cual, se denomina Conservación Periódica Ruta P-40. Este contrato de obra se encuentra en proceso de adjudicación y considera obras referidas a bacheos, remoción y recolección de concreto asfáltico con geogrilla, sello de grietas, sello tipo lechada asfáltica, instalación de defensas camineras, instalación de señales verticales, demarcación de pavimento e instalación de tachas reflectantes, obras que atenderán los requerimientos de los vecinos del sector.

El Concejo, toma conocimiento del ordinario N°1928 del Director Regional de Vialidad y agradece la información.

- ❖ Carta del Club Social y deportivo Robles de Lebu, informa que el club social deportivo se encuentra en un nuevo proceso de restructuración interna, en donde se abarcaron diferentes lineamientos, es por ello, que tienen programado dos actividades de manera de dar a conocer esta nueva etapa del Club y generar el punta de pie inicial en la proyección de la institución, dichas actividades son; Ceremonia de iniciación y de conmemoración del aniversario número 11 del club, en donde, se solicita el salón Walter Ramírez de manera de entregar mayor formalidad al evento, la otra actividad se denomina encuentro deportivo, la cual, se dividirá en tres áreas, estas actividades deportivas se requieren realizarlas en el Estadio Provincial de Lebu y es en donde se requiere el apoyo de este concejo.

## ACTA N°23 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE 2021

El Jefe de Gabinete, informa que se realizó una reunión a fin de evaluar la solicitud y se concretó que no hay inconveniente para facilitar salón Walter Ramírez y el Estadio Provincial, lo que si se manifestó es que se está evaluando la fecha, ya que como la comuna retrocedió y los aforos no son los mismos, se postergará para que se realice la actividad con mas público.

- ❖ Carta de Comunidad Los Cacique, solicitan subvención de \$500.000 para la comunidad Los Cacique del sector Ranco el Rosal de la comuna de Lebu, ya que tendremos una ceremonia de agradecimiento a la tierra, la cual, culminará con un juego de palín, dicha ceremonia se realizará el día domingo 28 de noviembre 2021.

Se toma conocimiento de la solicitud, pero se informa que el periodo de la entrega de subvenciones está cerrado, por lo tanto, no es posible entregar el aporte solicitado.

El Concejo, acuerda informar a la Comunidad Los Cacique, que el periodo de la entrega de subvenciones está cerrado, por lo tanto, no es posible entregar el aporte solicitado.

- ❖ Carta de Doña Daniela Vallejos y Don Cristian Yévenes, informan al Concejo, que se encuentran realizando proyecto de un carro de comida rápida llamado FOOD TRUCK "LAS NENAS GLOTONAS", por lo cual, se requiere colaboración para poder seguir adelante con la documentación pertinente. Dentro de las funciones que realizaremos en el carro, será venta de colaciones, comida rápida y desayunos, los horarios de atención serian de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 01:00, además, se solicita autorización para trabajar en este carro en la población Cardenal Raúl Silva, pasaje Manuel Bustos 106 y los fines de semana poder trabajar en terreno en los diferentes ligares turísticos de Lebu, sobre todo en periodos estivales.

El Concejo, acuerda derivar la carta de solicitud de Doña Daniela Vallejos y Don Cristian Yévenes, a objeto de que analicen el caso, se consulte a la Junta de Vecinos del sector y vean la posibilidad de colaborar con los vecinos y se informe al concejo la decisión.

### **Proposición de Modificación Presupuestaria Municipal N°43**

Según Memorándum N°258 del Administrador Municipal, y en atención que urge la necesidad de entregar servicio RSD a la comunidad, es que se propone la siguiente modificación presupuestaria, por un monto de \$19.000.000.-

El Concejo, por unanimidad aprueba modificación presupuestaria municipal N°43 en todos sus términos, la cual, queda plasmada de la siguiente manera:

| CUENTA                                | DENOMINACION DE CUENTAS DE INGRESOS (DISMINUYE) | Monto      | Area gestión |
|---------------------------------------|---|------------|--------------|
| 2152208011001                         | Contratación productora para eventos            | 19.000.000 | 03           |
| TOTAL CUENTAS DE GASTOS (AUMENTAN) \$ |   | 19.000.000 |              |

  

| CUENTA                                | DENOMINACION DE CUENTAS DE GASTOS (AUMENTAN) | Monto      | Area gestión |
|---------------------------------------|--|------------|--------------|
| 2152203001001                         | Uso habitual                                 | 15.000.000 | 01           |
| 2152208007999                         | Otros  | 4.000.000  | 01           |
| TOTAL CUENTAS DE GASTOS (AUMENTAN) \$ |  | 19.000.000 |              |

**Análisis Ordenanza sobre vehículos abandonados en la vía pública, Expone: Sra. Marlene Melita Vinett Asesora Jurídica**

Ingresa a la sala de Concejo, la Asesora Jurídica, Sra. Marlene Melita Vinett, a quien se le da cordial bienvenida a esta sesión de concejo.

La Sra. Marlene, saluda cordialmente al Concejo y expone propuesta de Ordenanza sobre vehículos abandonados en la vía pública con el objeto regular y resguardar el uso adecuado de los espacios públicos, así también el uso de los espacios de dominio público, por parte de los vehículos de todo tipo, estableciendo un procedimiento de retiro de vehículos, chasis, carrocerías u otras partes o piezas de éstos, que se encuentren en estado de abandono en las vías públicas, entorpeciendo el uso de las vías públicas al resto de la comunidad, infringiendo la Ley de tránsito, los que se encuentran en estados de desarme y respecto de aquellos derivados al aparcadero o corral municipal por orden de la autoridad competente, como así mismo del remate de los vehículos, carrocerías u otras partes o piezas de éstos, retenidos en el aparcadero o corral municipal. Cabe destacar que esta propuesta fue presentada en el año 2018 y se trabajó en conjunto con la Oficina de tránsito y Juzgado de Policía Local,

Dicha Ordenanza, señala que será aplicable a todas aquellas personas, conductores y/o propietarios de cualquier clase de vehículos o de chasis, carrocerías u otras partes o piezas de éstos, que transiten por las calles y demás vías públicas de la comuna de Lebu o en su defecto, hagan uso indebido de éstas, entorpeciendo el normal uso al resto de la comunidad.

En el TÍTULO II.- DE LOS VEHÍCULOS, CHASIS, CARROCERÍAS U OTRAS PARTES O PIEZAS DE ÉSTOS, QUE SE ENCUENTREN EN LA VÍA PÚBLICA EN ESTADO DE ABANDONO.

En su Artículo 5, señala que, se prohíbe el desarme de vehículo en la vía pública, aquellos chasis, carrocerías u otras partes o piezas de vehículos motorizados que se encuentren depositados en ésta por el solo hecho de encontrarse en tal situación, hará presumir la infracción a esta normativa, y su estado de abandono, procediendo el municipio a su inmediato retiro, sin perjuicio de las multas que deberá pagar el infractor a consecuencia de la denuncia ante el Juzgado de Policía Local, que deberá cursar Carabineros o los inspectores fiscales o municipales.

En su Artículo 6°, señala que los Carabineros y/o Inspectores Fiscales y/o Inspectores Municipales certificarán, a través de la correspondiente acta de retiro del vehículo, el estado de abandono de los vehículos, carrocerías u otras partes o piezas de éstos encontrados en la vía pública, certificación que deberá dar cuenta detallada del estado del vehículo o piezas.

En su Artículo 7°, manifiesta que el acta referida en el artículo precedente, contendrá la mayor cantidad de antecedentes respecto del vehículo a retirar: marca, modelo, color, placa patente, lugar preciso del lugar del retiro, agregando el registro fotográfico del mismo, además contendrá la individualización completa del funcionario que realizó el retiro, identificación del lugar de recepción del vehículo, e individualización del funcionario que recibe.

Artículo 8°: Cualquier persona podrá denunciar ante el Departamento de Tránsito y Transporte Público o ante un inspector municipal la existencia de un vehículo presumiblemente abandonado en la vía pública, o mal estacionado o de aquellos chasis, carrocerías u otras partes o piezas de éstos en desarme en plena vía pública.

TÍTULO III.- DEL RETIRO DE LOS VEHICULOS, DE LOS CHASIS, CARROCERIAS U OTRAS PARTES O PIEZAS DE ESTOS, ABANDONADOS EN LA VIA PUBLICA O DEPOSITADOS EN LOS ESPACIOS PUBLICOS.

Artículo 9°: Los vehículos que se encuentren evidentemente mal estacionados en la vía pública, que pongan en riesgo la integridad física de los peatones y de los demás conductores y/o que entorpezcan el normal desplazamiento del parque automotriz, siempre que se encuentren sin su conductor, serán retirados por orden de Carabineros de Chile y/o los Inspectores Fiscales y/o Municipales, para ser enviados al aparcadero o corral municipal, quiénes deberán denunciar a los infractores ante los Juzgados de Policía Local.

Artículo 10°: Igualmente serán retirados por orden de Carabineros de Chile y/o los Inspectores Fiscales y/o Municipales, para ser enviados al aparcadero o corral municipal, los chasis, carrocerías u otras partes o piezas de éstos, que se encuentren en la vía o espacios públicos. Haciendo presente que Carabineros de Chile y/o los Inspectores Fiscales y/o Municipales, deberán denunciar a los infractores ante los Juzgados de Policía Local.

Artículo 11°: Para hacer efectivo el retiro de los vehículos o especies encontradas en la vía o espacios públicos y en caso de no contar con el equipo o maquinaria adecuada, o ésta no se encuentre operativa, la Municipalidad podrá contratar el servicio de grúas con terceros a cuenta del infractor.

TÍTULO IV DEL CORRALON MUNICIPAL

Artículo 12°: El funcionario a cargo del corralón Municipal será responsable de la custodia y buen funcionamiento del recinto, dentro de la jornada de trabajo. Haciendo presente que la Unidad a cargo y responsable del funcionamiento y cuidado de este recinto es la Dirección de Servicios Generales, y quien esté al cuidado del corralón responderá a esta Dirección.

En su Artículo 13°, señala que el encargado del Corralón Municipal deberá chequear o cotejar que lo registrado en el acta de recepción emitida por Carabineros de Chile y/o Inspectores Fiscales y/o Municipales, corresponda al bien o especie que se le entrega, atendido que, al estampar su rúbrica, se responsabiliza del vehículo o especie recepcionada.

Artículo 14°: La Unidad encargada del Corral Municipal deberá informar semestralmente a la Administración Municipal, la nómina de los vehículos y otros, que superen más de seis (6) meses de permanencia en el aparcamiento, de manera de evaluar su incorporación a futuros remates.

El referido informe deberá contener como mínimo los siguientes antecedentes: Placa patente del vehículo, Fecha de ingreso, individualización del dueño, rut y domicilio y Copia de las actas de retiro e ingreso del vehículo, y breve relación del estado de éste.

TÍTULO V, DE LAS TARIFAS POR RETIRO DE VEHICULOS, CARROCERIAS U OTRAS PARTES DE ESTOS, QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE ABANDONO O EN COMISION DE INFRACCIONES DE TRANSITO

Señala que; Artículo 15°: Los servicios de bodega respecto de vehículos y otras especies abandonadas en la vía pública o infringiendo la normativa de tránsito, que sean retenidos en el aparcadero o corral municipal, o en cualquier otro lugar habilitado para estos efectos, pagarán por mes o fracción, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, los derechos que a continuación se indican, los cuales deberán ser girados por la unidad a cargo; Motos, motocicletas y

motonetas 0.25 UTM, Automóviles, furgones, utilitarios, jeep, Station wagon y camionetas pick up 1 UTM, Taxi buses, buses, camiones, camionetas y maquinaria pesada 1UTM, Vehículos de tracción humana o animal 0,25 UTM, Otros no clasificados 0.25 UTM, por períodos inferiores a quince (15) días, se pagará 50% de estos valores. La Municipalidad, no se responsabiliza por daños o pérdidas causadas en los vehículos durante la permanencia en el recinto municipal.

Artículo 16°: Los servicios de grúas respecto de los vehículos y otras especies abandonadas en la vía pública, que sean retenidos en el aparcadero o corral municipal, o en cualquier otro lugar habilitado para tales efectos, se pagarán directamente a la empresa llamada para tales efectos, con cargo al denunciado.

#### TÍTULO VI. DE LA DEVOLUCION DE VEHICULOS RETENIDOS EN EL CORRAL MUNICIPAL

Artículo 17°: Los costos de traslado, bodegajes y otros, en que incurre la Municipalidad, por estos motivos, será de cargo del infractor, quien no podrá retirar el vehículo del lugar de almacenamiento, sin el previo pago de los mismo. Lo anterior, sin perjuicio de la sanción que corresponda por la infracción.

Artículo 18°: Al momento de ser retirado el vehículo, deberá acreditarse el pago de los costos del traslado, bodegaje y en su caso, la respectiva multa, mediante la exhibición de los comprobantes correspondientes y los derechos correspondientes por el bodegaje.

Artículo 19°: En el caso de los vehículos retirados de circulación, por orden del Tribunal competente y/o Ministerio Público, transcurrido treinta (30) días, contados desde la fecha de la resolución que ordena la devolución y/o restitución del vehículo al infractor y/o propietario, sin que éste lo haya reclamado y retirado desde el aparcero o corral municipal, se procederá a emitir el giro de los derechos adeudados y, a la certificación de la deuda total, por parte del Secretario Municipal, iniciándose el respectivo juicio ejecutivo, por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica, a requerimiento de la unidad responsable, quien deberá solicitar se trabase embargo sobre el vehículo en cuestión.

#### TÍTULO VI. DEL REMATE DE LOS VEHICULOS, CARROCERIAS U OTRAS PARTES O PIEZAS DE ESTOS, RETENIDOS EN EL APARCADERO O CORRAL MUNICIPAL.

Artículo 20: Transcurrido seis (6) meses, contados desde la fecha de ingreso del acta de retiro del vehículo abandonado en la vía pública, sin que éste haya sido reclamado, la unidad responsable procederá a emitir el giro de los derechos adeudados por el infractor y, éste será ingresado en una nómina de vehículos a rematar.

En su Artículo 21°, aclara que, para efectos del cómputo del plazo de permanencia del vehículo, carrocerías u otras partes o piezas de éstos, en el aparcadero o corral municipal, la fecha consignada en el acta de ingreso al aparcadero o corral municipal, se entenderá como la fecha de inicio.

Artículo 22°: para proceder al remate o subasta deberá estarse a lo dispuesto en los artículos 629 y siguientes del Código civil. El remate en pública subasta será anunciado en un diario de circulación regional mediante la publicación de un aviso que indique fecha, lugar y hora del remate y una breve descripción de la especie a subastar y la individualización de quien figure como propietario en e registro nacional de vehículos autorizados.

Para los efectos de este artículo se entenderán abandonados, los vehículos ingresados al aparcadero o corralón municipal a consecuencia de infracciones de tránsito que no se trate de vehículos abandonados en la vía pública, al cabo de dos años contados desde la fecha del acta de ingreso. Ello sin perjuicio, de la

consulta a las entidades públicas respectivas. (Juzgado de Policía Local, Juzgado de Garantía y Fiscalía Local).

Artículo 23°: El remate a que den lugar las especies retiradas, se aplicaran las disposiciones de la Ley 18.118, sobre el Ejercicio de las actividades del Martillero Público, que resulten pertinentes.

Artículo 24°: Antes de las veinticuatro (24) horas de verificarse el remate, el infractor podrá recuperar su vehículo, pagando las multas correspondientes y, todas las expensas en que la municipalidad haya incurrido, hallazgo, traslado, bodegaje, publicación de avisos si procediere, etc.

Artículo 25°: Las Bases del remate se publicarán en la página web del municipio y en un diario de circulación regional.

Artículo 26°: Verificado el remate, el dueño de las especies subastadas tendrá el plazo de seis meses, contados desde la fecha de la subasta, para presentarse a reclamar el producto del remate, el que será entregado previa deducción de los derechos adeudados, las expensas en que se haya incurrido y, previa exhibición de la documentación pertinente que acredite haber dado cumplimiento a lo resuelto por el Juez de Policía Local, con ocasión de la denuncia de la infracción que dio motivo, en su oportunidad, al retiro del vehículo.

Y para concluir en su Artículo 27°, señala que, vencido el plazo para reclamar el producto del remate, se entenderá extinguido todo derecho que pudiera favorecer al infractor y/o propietario y el producto del remate quedará a beneficio Municipal.

**El Concejel Felipe Peña**, señala que en su artículo 11 habla que para hacer efectivo el retiro de los vehículos o especies encontradas en la vía o espacios públicos y en caso de no contar con el equipo o maquinaria adecuada, o ésta no se encuentre operativa, la Municipalidad podrá contratar el servicio de grúas con terceros a cuenta del infractor, consulta si esta contratación es fija para una empresa, o se realizara de manera temporal cuando se requiera.

La Sra. Marlene, responde que en base a otras experiencias y como esto es bastante esporádico, este servicio se podrá realizar a través de convenio, en donde toda vez que se requiera el servicio se tenga que utilizar.

**El Concejel Felipe Peña**, manifiesta también, que en su el articulo 14 La Unidad encargada del Corral Municipal deberá informar semestralmente a la Administración Municipal, la nómina de los vehículos y otros, que superen más de seis (6) meses de permanencia en el aparcamiento, de manera de evaluar su incorporación a futuros remates, requiere saber, si esto se informa actualmente, existe una nómina de los vehículos que se encuentran en el corralón municipal y cuanto es el tiempo de permanencia que estos llevan ahí.

La Asesora jurídica, manifiesta que como Unidad jurídica no lo tienen, el Juzgado Policía Local tienen la cantidad de vehículos que tienen en sus causas, la dirección de tránsito no tendría por qué tenerlo, quien debe llevar un inventario de esto es la unidad encargada del corralón.

**El Concejel Francisco Yévenes**, señala que con respecto a los valores, cree que por volumen y espacio, la tarifa de los buses, taxi buses y camiones no pueden ser igual a los otros vehículos.

**El Administrador Municipal**, manifiesta existe la posibilidad en enero del próximo año, modificar la ordenanza que fija derechos municipales, por ende, cualquier cambio en los valores se tiene que modificar a partir desde el 2 de enero en adelante. Manifiesta que esta ordenanza tiene que ser una sanción producto de hacerlo dejado abandonado en una parte y tiene que tener un valor acorde a espacio que ocupe el vehículo

La Sra., Marlene, agrega que tratamos de ser lo más minuciosos posible y que hasta el momento responde a todas las exigencias y no alteraría ninguna norma, pero si mas adelante es necesario modificar la ordenanza de derechos generales para que de respuesta a otros derechos que se cobraran en otro tipo de ordenanzas.

**El Concejal Yorsi González**, señala que con respecto a los criterios en su artículo 9 y 10, nosotros tuvimos una serie de denuncias de vecinos a raíz de la autorización que otorgó el concejo respecto a los FOOD STRUK que se estacionan en lugares como por ejemplo de tránsito permanente, en donde por situación de pandemia se quedaron mucho tiempo abandonados en vía pública, que pasa si una junta de vecinos reclama utilizando uno de estos resquicios legales donde manifieste que el vehículo está abandonado, generando riesgo para peatones y vehículos y debe ser retirado.

La Sra. Marlene, responde que se tiene que retirar por eso se está normando, y si se da las circunstancias no tenemos otra solución, sino caben en el corralón, esto es responsabilidad del municipio, lo puede hacer por sí mismo o lo pueden concesionar.

**El Concejal Francisco Yévenes**, sugiere que esta Ordenanza se de a conocer cuando sea aprobada, a través de las juntas de vecinos, si logramos informar a los vecinos y conocer respuesta a la problemática que tienen, podemos ordenar las calles.

Sin más que agregar, se retira del salón la Asesora Jurídica, quien agradece es espacio para exponer la propuesta de Ordenanza sobre vehículos abandonados en la vía pública.

**Análisis de Ordenanza propuesta sobre aseo en la comuna de Lebu, Expone; Srta. Angélica Gómez Sidler**

Ingresa a la sala de Concejo, la Srta. Angélica Gómez Sidler, a quien se le da cordial bienvenida a esta sesión de concejo.

La Srta. Angelica, saluda cordialmente al Concejo y expone en relación a la propuesta de Ordenanza sobre aseo en la comuna de Lebu tiene como objetivo entregar el marco normativo en materia de aseo, tanto para los residentes de la comuna de Lebu, la cual, servirá para orientar en la forma de tratar los desechos residenciales y en el reciclaje, para de esta forma, contribuir en el orden y mantención del aseo de la comuna.

Para efectos de esta ley, se considera como residuos sólidos domiciliarios a las basuras de carácter doméstico generadas en viviendas y en otra fuente cuyos residuos presentan composiciones similares a los de las viviendas, tal como también es señalado por el Decreto 2385 del 01 de julio de 2020 en su Artículo N° 6°.

En su ARTÍCULO 2°, señala que las obligaciones del Municipio, son el barrido, lavado y en general la limpieza de las vías y espacios públicos, los vecinos tienen la obligación de mantener permanentemente aseada las veredas, bandejones o aceras en todo el frente, y costados si corresponde, de los predios que ocupan, incluyendo los espacios de tierra destinados a jardines frente a la propiedad, efectuando su barrido diariamente y lavándolas si fuera necesario, esta obligación se hace extensiva a las obras en construcción, sitios eriazos, casas y/o edificios. Las vías públicas, colindantes a los accesos a entradas, y/o salidas de obras en construcción o demolición, deben estar permanentemente limpias, sin malezas y libres de barro o escurrimiento de cualquier líquido o algún material, originados en dicha obra. Al final de cada jornada de trabajo diario la constructora deberá ejecutar en todo el perímetro de la obra y vías públicas una limpieza general, que incluya un barrido mecánico o manual y si fuese necesario un hidrolavado.

Se menciona también, en su ARTICULO 4°, que toda institución, con o sin fines de lucro, que desarrolle una actividad esporádica o permanente sea en espacio público o privado, que provoque la diseminación de basuras, ya sea por la propia institución, o por los participantes a ella, tendrán la obligación de recoger o limpiar los desperdicios originados por su actividad,

En su ARTICULO 5° Toda actividad comercial u otra, basada en una Concesión o un Permiso Municipal deberá tener receptáculos propios y adecuados para la basura, debiéndose mantener permanentemente limpio sus alrededores (barridos, despapelados, fluidos etc.), asimismo no se podrán mantener a la vista del público botellas, papeles, cartones u otros desechos. De no cumplirse con esta disposición, la municipalidad estará facultada para aplicar la multa correspondiente. En el caso de paraderos de taxis u otros, además de cumplir lo señalado en el párrafo anterior.

Los vehículos de carga, que transporten desperdicios, arena, ripio, tierra u otros residuos, sean sólidos o líquidos, no deben permitir escurrimientos, caída al suelo de residuos, o producir emanaciones nocivas y/o desagradables. Para el transporte de elementos líquidos se debe hacer en receptáculos herméticos, si estos fuesen abiertos, el vehículo transportador deberá con un piso nivel cuyo revestimiento retornará 20 cm por los lados para así asegurar que los ángulos no permitan escurrimiento alguno. Aquellos vehículos que, por falta de mantención, causaren daño y/o viertan carga en espacios públicos, o municipales, serán denunciados al Juzgado de Policía Local por Carabineros o Inspectores Municipales. El presente Artículo también se regirá de acuerdo a lo establecido en Ley N° 20.879 que sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos.

En su ARTÍCULO 9° manifiesta que no se permitirá el acopio, en espacios públicos, o vía pública, de materiales o desechos cuyo origen o destino es una obra en construcción, reparación o demolición.

ARTICULO 10° Cuando se efectúen trabajos en la vía pública, el mandante estará obligado a efectuar el barrido y limpieza del lugar con los medios adecuados para evitar el levante de polvo y tierra.

TÍTULO II: ALMACENAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, se habla principalmente de Bolsas plásticas biodegradables o que en su etiquetado señale que son elaboradas en base a procesos de reciclaje de otras bolsas. Las bolsas deberán depositarse en contenedores, que cumplan con las siguientes especificaciones:

EN EL CASO DE VIVIENDAS DE USO RESIDENCIAL Y AGENCIAS PÚBLICAS

- 1) Tambor metálico, de polietileno inyectado de alta densidad (plástico)
- 2) Con tapa.
- 3) De capacidad máxima de 240 litros.

**El Concejal Carlos González**, consulta que pasa con los vecinos que no tienen poder adquisitivo para comprar las bolsas que señala, de qué manera solucionarían ese tema.

La Srta. Angelica, responde que lo ideal es que no se utilice el saco, pero no podemos obligar a los vecinos cuando involucra otros gastos familiares, pero en el supermercado las bolsas que generalmente se compran son reciclables cuestan 398 pesos un paquete de 10 bolsas.

EN EL CASO DEL SECTOR PRODUCTIVO (COMERCIO, TURISMO, PUERTO PESQUERO ARTESANAL, PLANTAS DE PROCESO O HIELO)

- 1) Tambor metálico o de polietileno inyectado de alta densidad (plástico).  
Con tapa.

2) De capacidad máxima de 240 litros, si el generador posee contenedores de una mayor capacidad será su responsabilidad proveer un sistema mecánico para la carga de los contenedores al camión recolector de residuos.

Para el Almacenamiento y Recolección de residuos domiciliarios podrá ser de dos tipos: ordinario o servicio especial de acuerdo a las normas siguientes:

- A. Constituye servicio ordinario el retiro de la basura domiciliaria, que no exceda de 60 litros diarios (60 litros), o 360 litros a la semana (lunes a sábado), y retirados según la frecuencia determinada por el municipio para cada sector de la comuna.
- B. Constituye servicio especial o extraordinario: La extracción de desechos domiciliarios que excede del máximo correspondiente a "servicio ordinario". La extracción de desechos comerciales - turismo, semi-industriales o servicios que requiera de una o más frecuencias adicionales a las contempladas para el servicio ordinario de cada sector. La extracción de desechos domiciliarios, comerciales - turismo, semi-industriales o servicios para la que se requiera de un tiempo adicional al previsto para cada sector o contribuyente, de acuerdo al servicio ordinario y el retiro de escombros y restos de podas, ramas y hojas.

En su ARTÍCULO 24°, se señala que El "Servicio Ordinario" tendrá un cobro a definir, el que será cancelado semestralmente, quedarán exentos de pago a quienes se encuentren inscritos y realicen entrega de residuos reciclables en el "Programa Lebu Limpia y Recicla" y quienes cuya vivienda o unidad habitacional a la que se le otorga el servicio tenga un avalúo fiscal igual o inferior a 225 Unidades tributarias Mensuales.

ARTICULO 25°, para El "Servicio Especial o extraordinario" será prestado por la Municipalidad, a petición escrita del contribuyente, y previo pago de éste en tesorería Municipal conforme a las normas que establece la Ordenanza sobre derechos municipales y otros en el Título IX "Derechos Municipales por Servicio Aseo y Ornato" que corresponde a: Retiro de escombros por metro cúbico: 20% UTM, Retiro de ramas, hojas y otros provenientes de jardines, por metro cubico: 10% UTM y Material de escombros o materiales de construcción en la calle por metro cuadrado y día: 5% UTM

Para hacer uso del "Servicio Especial de aseo", según se señala en el numeral 1,2 y 3 del artículo 23° letra b), el propietario, arrendatario, usufructuario de la vivienda, comercio - turismo, semi-industriales o servicios deberá concurrir al Departamento de Servicios Generales, éste efectuará previa tasación, para que el usuario realice su cancelación a la Municipalidad. Además, si es reiterada dicha situación se podrá generar un mecanismo de cobro y retiro de los residuos domiciliarios, lo que deberá ser solicitado mediante carta dirigida al Sr. Alcalde de la Comuna.

En su ARTICULO 27°, La Municipalidad no retirará los siguientes desechos en el servicio ordinario: Escombros, restos de jardinería y poda de árboles, enseres de hogar o restos de los mismos, residuos de cualquier tipo que por su tamaño o naturaleza puedan dañar los equipos recolectores, desperdicios hospitalarios provenientes de la atención de enfermos, trátese de hospitales, clínicas y otros establecimientos similares, tales como vendas, algodones, gasas, jeringas. vísceras, etc., o provenientes de trabajos de laboratorios biológicos y otros análogos, como animales muertos o sus restos.

Los ingresos por derechos de aseo en la Municipalidad de Lebu, suman un total de M\$ 9536 para el año 2019 y M\$8.705 durante el año 2020, y los gastos por extracción para el año 2019 fueron M\$285.965 y M\$407.036 para el año 2020

### TITULO III: SOBRE LA MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS (Art 34° al 42°)

El Municipio cuenta con un Programa de recolección selectiva de residuos reciclables, el que se enmarca en la Campaña Lebu Limpia y Recicla. Este programa contempla la recolección de los siguientes residuos: Papel y cartón, Botellas pet, latas de aluminio y conserva, tapas plásticas flexibles

ARTICULO 42° Los artículos que sean recepcionados para reciclaje, ya sea en el Punto de Reciclaje o en la recolección domiciliaria de reciclaje o en las campanas receptoras de vidrio, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Papel y cartón: Los deberán doblar de tal forma que reduzca su volumen original, estar sin residuos orgánicos y secos.
- b) Botellas de Vidrio: Estas deberán ser entregados totalmente vacíos y limpios, evitando la ruptura de ellos.
- c) Botellas Plásticas: Estas deberán estar totalmente vacíos, enjuagados, limpios y aplastados.
- d) Lata de Aluminio: Estas deberán estar totalmente vacías y limpias.

ARTICULO 43° Se prohíbe el uso de cualquier utensilio plástico de un solo uso (desechables) en los eventos y/o actividades Municipales, acción que se fomentará para los eventos organizados por particulares u otra Institución Pública.

### TITULO IV: INCINERACIÓN DE DESECHOS

Se prohíbe la incineración en lugares cerrados o en forma libre y a cielo descubierto de desechos domiciliarios, comerciales o industriales, en áreas urbanas como rurales y en sitios públicos o particulares. Resolución 1215 del Ministerio de Salud. Normas Sanitarias Mínimas destinadas a prevenir y controlar la contaminación atmosférica.

### TITULO V: PROHIBICIONES EN CUANTO AL ASEO

- Se prohíbe botar papeles, basuras y en general
- almacenar o arrojar basuras o desperdicios en los predios particulares
- Queda prohibido en la vía pública:
  - a) Sacudir alfombras, ropa o toda clase de objetos, aunque ello se haga desde las puertas y balcones de las viviendas.
  - b) Arrojar cualquier objeto o aguas hacia el exterior de los predios, a excepción de lo establecido en el Artículo 2° de esta Ordenanza, referido al humedecimiento de veredas para proceder a su barrido.
  - c) Barrer los locales comerciales o viviendas hacia el exterior, dejando la basura en la vía pública.
  - d) Efectuar mezclas con cemento u otro tipo de elementos.
  - e) Lavar o asear animales, carretas, carretones y vehículos, de cualquier naturaleza en la vía pública.

### TITULO VI De la Fiscalización y Sanciones

En su ARTÍCULO 48°, señala que sin perjuicio de la actividad que corresponda a los particulares afectados, corresponderá al personal de Carabineros de Chile, a la Inspección Municipal, y a la Unidad de Medio Ambiente de la Municipalidad de Lebu, controlar el cumplimiento de la presente ordenanza.

Las denuncias ambientales deberán formularse de acuerdo con el Procedimiento de Denuncias Ambientales. Serán recibidas por la Unidad de Medio Ambiente de la Municipalidad de Lebu, a través de alguna de las siguientes vías de ingreso: Formulario electrónico en el sitio electrónico de la Municipalidad, Vía telefónica y/o Formulario ingresado por el denunciante en la

oficina de partes.

Las infracciones a la presente ordenanza serán sancionadas con una multa entre 0.5 UTM y 5 UTM, a beneficio municipal.

**El Concejal Felipe Peña**, señala que revisando la Ordenanza en su totalidad, cree que hoy tenemos la oportunidad de generar un compromiso a través de un marco normativo como el que se está proponiendo y que nosotros como Concejo Municipal demos inicio a un nuevo ciclo en relación a la disposición de la basura. En el artículo 43, donde señala que se prohíbe el uso de cualquier utensilio plástico de un solo uso (desechables) en los eventos y/o actividades Municipales, acción que se fomentará para los eventos organizados por particulares u otra Institución Pública, cree que dando este punta de pie inicial, está en las bases pero no en una ordenanza y cree que es súper importante que este regulado, y que se respeten cada una de las prohibiciones, espera el resultado del plan piloto para poder abarcar la totalidad de la ordenanza con artículos faltantes y poder darle curso que regular el aseo y ornato en nuestra comuna.

**El Administrador Municipal**, sugiere que pudiera hacerse una reunión la comisión de finanzas y medio ambiente para tratar precisamente este tema, lo que haremos con el aseo en la comuna pasa por la cantidad de recursos que tengamos por ende abordarlo de forma integral cree que es necesario.

**El Concejal Carlos González**, propone que dicha reunión, se realice el próximo martes a las 09:00 horas.

El Concejo, acuerda realizar una reunión con comisión de finanzas y medio ambiente el día martes 16 de noviembre a las 09:00 horas.

**El Concejal Yorsi González**, manifiesta que esto no lo aprobaría porque tiene una omisión que es Isla Mocha, invita a que desde la Unidad de Medio Ambiente se pueda hacer un trabajo con los isleños a fin de buscar una solución y que sea incorporada en esta propuesta de ordenanza municipal.

**El Administrador Municipal**, responde que si hay algo que se ha intentado a hacer es solucionar el tema de Isla Mocha, se llevo tres camiones camionetas, Lebu Limpia tu Isla, reunimos siete camiones con basura en donde no pudimos sacarlas todas. Se pidió al Ministerio de Transporte que uno de cada cuatro viajes, el 25% de los retornos de la Isla Mocha fueran para el retiro de basura, logramos que eso se incluyera en la licitación, pero lamentablemente tenemos una situación tan irregular, la Isla tiene un subsidio a partir de la ley espejo de barcaza que es absolutamente ineficiente.

Los mochanos aceptaron lo que les ofreció el Ministerio de Transporte que fue la mitad de las frecuencias de los viajes, hoy tenemos dificultades porque además el desincentivo hacia la empresa, lo que necesitamos hoy es algo que nos permita traer la basura para que no quede allá. Informa además, que se autorizó a Prodesal para que realizara puntos limpios y eso se incluyó en el presupuesto porque efectivamente es una situación muy compleja.

Y por último, aclara que todo lo que tiene que ver con ordenanzas ambientales hemos hecho un compromiso a partir de caracterización socio ambiental y una de las primeras cosas que tenemos que hacer es que la normativa interna de la Municipalidad será exclusiva para ellos, no haremos algo tan genérico sino que lo de la Isla será exclusivo para ellos.

**El Concejal Francisco Yevenes**, indica que una vez realizada la reunión de las comisiones con medio ambiente, se podrá incorporar aquello que no se ha dado lectura acá.

Sin más que agregar, se retira del salón, la Srta. Angélica Gómez Sidler, quien agradece el espacio para exponer la Propuesta de Ordenanza de aseo en la comuna de Lebu.

### **Aprobación del Padem**

En virtud de la exposición realizada en la sesión de Concejo N°21 de fecha 02 de noviembre del Padem 2022, por el Departamento de Educación, el Concejo aprueba PADEM año 2022, con la salvedad que el aporte municipal se definirá el 15 de diciembre, cuando se analice el presupuesto municipal año 2022.

### **Puntos Varios**

**La Concejala Edith Soto,** solicita instalación de un pasa mano al subir al escenario en salón Walter Ramírez Urquieta, dicha solicitud fue solicitada en sesiones pasadas y a la fecha no se ha visto la posibilidad, por lo tanto, reitera la solicitud. Como segundo punto, manifiesta que los vecinos de José Miguel Carrera preguntan con respecto a las cuadrillas que mantiene Frontel que solo están ubicadas en cañete, han habido bastantes cortes de luz, habrá posibilidad de solicitar a Frontel para que estas cuadrillas estén más cerca.

Como último punto, los vecinos de camino a costa mar, consultan por el alcantarillado, requieren saber quiénes es el encargado de limpiar las fosas. Se responde que en relación al pasa mano, se hizo la evaluación técnica y se está realizando los procesos administrativos para la compra de materiales, se solicita paciencia, ya que Servicios Generales tiene una demanda alta de trabajos y de a poco se están ejecutando. Con respecto a las fosas, se responde que cada familia debe hacer cargo de la limpieza de fosas.

**El Concejal Felipe Saavedra,** señala que los Bomberos de la primera compañía están necesitando la reparación de unos de sus carros, para ello, están realizando rifas y recaudar aproximadamente cuatro millones de pesos, consulta si existe la posibilidad de cooperar con bomberos para este fin.

**El Concejal Carlos González,** manifiesta que se aprobó una subvención de 25 millones, pero se le entrego 17 aproximadamente, la idea es poder cuadrar con el cuerpo de bomberos para otorgarle la totalidad de los recursos aprobados.

**El Administrador Municipal,** agrega que mientras no se rinda los recursos no es posible otorgar una subvención nuevamente, conversará con el Superintendente de Bomberos porque lo más probable es que ellos no hayan rendido.

**El Concejal Felipe Peña,** señala que con respecto al aporte de las becas efectivo municipal, existen ciertas inquietudes por el pago de dichas becas, el cual, no se tiene una fecha fija y se requiere establecer una fecha, para que los alumnos puedan contar con el dinero en una fecha establecida.

**El Concejal Carlos González,** informa que el concejo fue invitado el viernes pasado a participar en el quinto aniversario de la agrupación TEA. A raíz de esto, la comisión de salud realizará algunas gestiones con el Servicio de Salud porque la carencia de ellos son básicas y veremos que estrategias podemos realizar, para conseguir horas con fonoaudiólogos y como sueño se plantea tener un centro neurológico en la comuna y como comisión de infraestructura se conversara con Secplan para ver la factibilidad de realizar este bonito proyecto.

**El Concejal Yorsi González,** Oficio 831, donde el concejo solicitó estudio de ingeniería sobre la alta congestión vehicular que se produce en Lebu, consulta si ha habido pronunciamiento respecto de este oficio enviado el 21 de septiembre 2021, solicita que se realice seguimiento al oficio.

Y lo segundo, tiene que ver con una acción que realizamos, en donde se ofició al Ministerio de Salud respecto a la calidad de agua que tiene Isla Mocha, le preocupa la situación toda vez que tiene resultados negativos respecto a la calidad del agua, reitera la solicitud a quien corresponda.

El Administrador, responde que a la fecha no ha habido respuesta sobre este tema

## ACTA N°23 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE 2021

El Concejo, acuerda oficiar al Delegado de la Seremi de Salud Arauco, con el objeto de solicitar análisis de la calidad de agua potable que está consumiendo la población de Isla Mocha, lo anterior, en virtud de la inquietud que se tiene respecto a la calidad del agua que se consume y algunas enfermedades que están desarrollando los isleños producto de esta.

Siendo las 20:30 horas, se da término a la sesión de carácter Ordinaria N°23 de fecha 09 de noviembre 2021.-

### **Resumen de Acuerdos:**

1. El Concejo, aprueba acta N°21 de fecha 02 de noviembre 2021.
2. El Concejo, acuerda encargar al Jefe de Gabinete tomar las medidas y acciones para la prevención de contagios de Covid y contribuir a que esto no se siga expandiendo.
3. El Concejo, acuerda consultar a Unidad de Control la legalidad de lo propuesto y solicitado en la minuta, lo anterior, debido a que existe la duda si la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades permite que el concejo omita el trámite de licitación pública y se pase directamente al trato directo, sin pasar por el trámite de la licitación privada, considerando que existen circunstancias urgentes calificadas así por el mismo concejo.
4. El Concejo, autoriza dar de baja dos Tablet Lenovo del Establecimiento Educacional Villarrica.
5. El Concejo, acuerda informar a la Comunidad Los Cacique, que el periodo de la entrega de subvenciones está cerrado, por lo tanto, no es posible entregar el aporte solicitado.
6. El Concejo, acuerda derivar la carta de solicitud de Doña Daniela Vallejos y Don Cristian Yévenes a la Udel, a objeto de que analicen el caso, se consulte a la Junta de Vecinos del sector y vean la posibilidad de colaborar con los vecinos y se informe al concejo la decisión.
7. El Concejo, por unanimidad aprueba modificación presupuestaria municipal N°43 en todos sus términos.
8. El Concejo, acuerda realizar una reunión con comisión de finanzas y medio ambiente el día martes 16 de noviembre a las 09:00 horas.
9. En virtud de la exposición realizada en la sesión de Concejo N°21 de fecha 02 de noviembre del Padem 2022, por el Departamento de Educación, el Concejo aprueba PADEM año 2022, con la salvedad que el aporte municipal se definirá el 15 de diciembre, cuando se analice el presupuesto municipal año 2022.
10. El Concejo, acuerda oficiar al Delegado de la Seremi de Salud Arauco, con el objeto de solicitar análisis de la calidad de agua potable que está consumiendo la población de Isla Mocha, lo anterior, en virtud de la inquietud que se tiene respecto a la calidad del agua que se consume y algunas enfermedades que están desarrollando los isleños producto de esta.

FRANCISCO YEVENES NUÑEZ  
CONCEJAL

YORSI GONZALEZ CASTRO  
CONCEJAL

EDITH SOTO FLORES  
CONCEJALA

FELIPE PEÑA AGUAYO  
CONCEJAL

CARLOS GONZALEZ ARCOS  
CONCEJAL

FELIPE SAAVEDRA MELLA  
CONCEJAL

GUIDO FIGUEROA CERDA  
SECRETARIO MUNICIPAL Y  
MINISTRO DE FÉ